

expreso

de Guayaquil en la vida nacional

viernes 16 de septiembre de 2011 ▶ P.V.P. 50 centavos ▶ Año 39 ▶ N° 13933 ▶ 40 páginas ▶ EDICIÓN FINAL



Génesis Groenow
candidata a Reina

BLICIDAD

Guayaquil, viernes 16 de septiembre de 2011

expreso

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVIMEDIC S.A.

Se comunica al público que la compañía INVIMEDIC S.A. aumentó su capital suscrito por TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 7 de junio de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCH-DJC-S-11-0004888 el 1 SEP. 2011.

El capital suscrito actual es TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en OCHO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Además se reforman los siguientes artículos: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y OBJETO... y tendrá por objeto dedicarse: a) La adquisición y comercialización de equipos utilizados en el sector de la medicina y salud; sus partes, piezas, repuestos y accesorios; insumos, fármacos, implantes, prótesis, y otros aparatos que se llevan o implantan en el cuerpo para compensar un defecto o incapacidad; ARTÍCULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será administrada por el Presidente, Gerente General y el Gerente, en los términos previstos en los presentes estatutos. ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Gerente General y del Presidente, sin que esta enumeración sea taxativa. a) Ejercer individualmente y sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la sociedad; b) Ejercer, en uso de la representación judicial, las atribuciones a que se hace referencia en el artículo 44 del Código Civil...

Guayaquil, 1 SEP. 2011
Ab. Víctor Anohunda Plagosa
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL